ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRA INCENDIOS, DEL EQUIPO DE BOMBEO HIDRÁULICO, DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y DE ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO HÍDRICO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERIA; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELECTROBOMBAS INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, EN SEDES JUDICIALES EN VARIOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

(Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, es el ente encargado de Administrar, Mantener y Verificar el funcionamiento adecuado del aparato nacional de justicia en lo atinente al departamento del Córdoba. El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad. Así, La Dirección Seccional de Administración Judicial Montería, como órgano técnico y administrativo, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento y garantizar la operación de los Despachos Judiciales a su cargo, realizando directamente, entre otras actividades, las de mantenimientos preventivos y correctivos de infraestructura física.

Así las cosas, con la contratación que resulte del presente proceso se pretende ejecutar el mantenimiento de la red contra incendios del edificio palacio de justicia de la Ciudad de Montería se hará desde el sótano hasta el piso 12 de la mencionada edificación, así como el mantenimiento de la bomba principal y la bomba jockey del mencionado sistema, y la electrobomba hidráulica de la edificación. Asimismo, se requiere en las sedes judiciales de los municipios de Planeta Rica, Los Córdobas, San José de Uré y Puerto Escondido realizar el mantenimiento rutinario, preventivo y/o correctivo de los equipos de bombeo que permiten el suministro permanente del recurso hídrico a tales sedes en concordancia con las cantidades y actividades que se encuentran detalladas en el Anexo 3 que hace parte integral del presente proceso.

Por otro lado, se proyecta atender también el mantenimiento de la planta eléctrica de emergencia del palacio de justicia de Montería, sede judicial principal del departamento, la cual presta el servicio de generar energía para el sistema eléctrico del edificio, entrando en servicio de manera automática e inmediata, una vez se interrumpe el suministro de la red eléctrica exterior que proporciona para la empresa AFINIA. Por su importancia, este equipo generador de energía no puede ser sometido a funcionamiento sin un respaldo tecnológico que la mantenga en óptimo estado, y prevenga daños en sus circuitos electrónicos, o en otras partes de sus componentes mecánicos por desgaste, falta de lubricación, o interconexión al sistema de seguridad.

En ejercicio de estas valoraciones y buscando evitar fallas en caso de requerirse poner en marcha el sistema contra incendios, interrupciones en la prestación del servicio de fluido eléctrico y suministro continuo de agua potable, u otras problemáticas relacionadas con el funcionamiento de los equipos de bombeo de las sedes judiciales, se ha identificado la necesidad de realizar los mantenimientos correspondientes que permitan el funcionamiento óptimo de las edificaciones a cargo.

En tal circunstancia se hace necesaria la contratación de un apoyo técnico para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mencionados, buscando lograr la prestación de un mejor servicio con la preservación de sus elementos compositivos, optimizando su funcionamiento y previniendo daños en sus estructuras mecánicas y electrónicas.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del departamento de Córdoba, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente (SIGCMA) de la Entidad. A esta Dirección Ejecutiva Seccional, le asiste el deber de proveer a los diferentes Despachos Judiciales de los bienes y servicios que permitan desempeñar sus funciones, como lo son el servicio de telefonía, acueducto y energía eléctrica. Ahora bien, teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal idóneo que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de emergencia o Plantas Eléctricas, de los equipos y redes contra incendio, y de las electrobombas de suministro de agua potable se hace necesario contratar dichos servicios con personas naturales o jurídicas especializadas en la prestación de los mismos, que garanticen su buen funcionamiento.

Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, se aclara que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio. Por lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/lista-deacuerdos-marco, se pudo observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación. Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos de los equipos en mención de los palacios de justicia del distrito judicial de Córdoba.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRA INCENDIOS, DEL EQUIPO DE BOMBEO HIDRAULICO, DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA Y DE ESTRUCTRURAS DE ALMACENAMIENTO HÍDRICO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERIA; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELECTROBOMBAS INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, EN SEDES JUDICIALES EN VARIOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

2.1.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y NORMAS TÉCNICAS APLICABLES:

2.1.1.2 Características esenciales del bien o servicio.

Se procede a realizar la clasificación del objeto a contratar, conforme al clasificador de bienes y servicios (UNSPSC):

CÓDIGO	CLASE
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.
72151500	Servicios de sistemas eléctricos.

Los elementos y cantidades descritos a continuación, obedecen a las necesidades que tienen las diferentes sedes de los despachos judiciales del departamento de Córdoba.

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
1.0	**PALACIO DE JUSTICIA MONTERIA - CALLE 27**		
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE BOMBEO DE LA SEDE: A). EQUIPO BOMBA CONTRA INCENDIO PRINCIPAL DE 500 GPM-160PSI Y BOMBA JOCKEY ELECTRICA EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DE LA NFPA-25 (INCLUYE PARA AMBAS: LIMPIEZA, AJUSTE Y VERIFICACIÓN DE LOS CONTACTORES, BORNAS Y BORNERAS, BREAKERS Y MINI BREAKERS, VERIFICACIÓN DEL RELÉ TÉRMICO, AJUSTE DE TERMINALES, REVISIÓN DE VÁLVULAS, REVISIÓN DE ANCLAJES DEL CONJUNTO MOTOR-BOMBA, REVISIÓN DE LA CONEXIÓN MOTOR-BOMBA, VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DE TABLEROS DE CONTROL, PROGRAMACIÓN Y AJUSTE DE PARÁMETROS CUANDO APLIQUE). B). BOMBA HIDRAULICA DE 7.5 H.P. CENTRÍFUGA TIPO BOOSTER- PRESS, QMÁX=175 GPM, DESCARGA 1-1/2", ACOPLADA A MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 7.5 H.P, A 220 V	GB	1
1.2	MANTENIMIENTO A RED CONTRAINCENDIO, EDIFICACIÓN DE 13 PISOS, INCLUYE CAJILLAS DE PISO, REEMPLAZO DE SPRINKLERS EN MAL ESTADO, MANTENIMIENTO A ROCIADORES, TUBERIA EN ACERO Y TUBERIA CPVC, PRUEBAS PARA 13 PISOS, MÁS EL SÓTANO O GARAJE DE LA EDIFICACIÓN	UND	13
1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS, DE LA SUBESTACION TRIFASICA 500KVA INCLUYE ACCESORIOS, SEGUN NORMA AFINIA AISLADA Y MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACION DE TRANSFORMADOR DE 500KVA, TABLERO DEL TRANSFORMADOR Y ASIMISMO AL VOLTAJE DE SALIDA.	UN	1
1.4	MANTENIMIENTO DE BARRAJE NEUTRO Y POLO A TIERRA DE LA SUBESTACION TRIFASICA 500KVA	UN	1
1.5	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL Y LIMPIEZA DE ALJIBE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO	UND	2
1.6	ASEO DE OBRA Y ALISTAMIENTO PARA ENTREGA POR CADA PISO PALACIO JUSTICIA MONTERIA	UND	13
2.0	**SEDE JUDICIAL DE PLANETA RICA**		
2.1	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, INCLUYE CAMBIO DE FLOTADOR, Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1
3.0	**SEDE JUDICIAL DE LOS CORDOBAS**		
3.1	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, INCLUYE CAMBIO DE FLOTADOR, Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1
4.0	**SEDE JUDICIAL DE SAN JOSE DE URE**		
4.1	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, INCLUYE CAMBIO DE FLOTADOR, Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1
5.0	**SEDE JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO**		
5.1	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, INCLUYE CAMBIO DE FLOTADOR, Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1

- **NORMAS TÉCNICAS APLICABLES**

A continuación, se describen las normas técnicas aplicables:

NSR-10	Noma Técnica Colombiana de Sismo Resistencia año 2010.
NFPA 25	Norma para la Inspección, Prueba y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a base de agua.
NTC 2050:2020	Código Eléctrico Colombiano.
RETIE	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, en su versión más reciente y vigente según Res. 90708 del 30 de agosto de 2013.

RAS 2000	Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico.
NTC 1500	Código Colombiano de Fontanería
NTC ISO 9001	Norma Técnica Colombiana ISO 9001 para los Sistemas de Gestión de la Calidad.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:**

Las presentes especificaciones, determinan las características mínimas, tipo y calidad de los elementos o repuestos a utilizar en la acción contractual, estipulando condiciones, pero no constituyen en ningún momento un manual. Se entiende que el contratista es profesional competente, ampliamente experimentado y que cuenta con el personal y equipo necesarios para esta clase de trabajo y conoce cada uno de los procedimientos a realizar para la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos. Por ende, En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de mantenimiento en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas.

EL CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad en materia de sistemas contra incendios, NFPA 25 y las demás aplicables, así como con las normas RETIE y con todas las exigencias de la norma NTC 2050, y en general con los reglamentos técnicos que rijan cada una de las intervenciones a ejecutar en la contratación que se derive del presente proceso de selección.

EL CONTRATISTA debe enviar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometan a brindar soporte en sitio en caso de presentarte alguna emergencia por un término de 6 meses.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento del equipo, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar).

Los trabajos a realizar deben ser orientados bajo la supervisión y aprobación de un supervisor delegado, es importante tener en cuenta que pueden surgir actividades de emergencia, por lo tanto, el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones para la presente contratación:

Se debe realizar el mantenimiento en tiempo real, de los equipos señalados y el suministro de repuestos o materiales establecidos necesarios.

Al finalizar la ejecución se debe presentar un informe en el cual se detallen los eventos ocurridos en el periodo y la relación de las visitas técnicas realizadas.

Los trabajos esenciales a realizar dentro del plan de mantenimiento de los equipos señalados corresponden a los siguientes:

- **SISTEMA CONTRA INCENDIOS**

El objeto contractual versa sobre la ejecución del mantenimiento de la red y equipos contra incendios del edificio Palacio de Justicia de la ciudad de Montería, conforme a la normatividad técnica que rige la materia NFPA 25.

El sistema contra incendios del Edificio Palacio de Justicia de Montería está compuesto por una bomba contra incendio principal de 500 GPM-160PSI y una bomba Jockey eléctrica. Asimismo, se compone de una red de tuberías a lo largo de los 12 pisos y el sótano de la edificación. El mantenimiento debe realizarse a toda la red incluyendo cajillas de piso, gabinetes, mantenimiento a rociadores automáticos y reemplazo de sprinkles en mal estado, revisión y mantenimiento a tubería en acero y tubería CPVC, pruebas para todos los pisos, más el sótano o garaje de la edificación, todo lo anterior en aplicación del procedimiento de inspección, prueba y mantenimiento que establece la NFPA-25. Para los equipos de bombeo contra incendios, incluye para ambos: limpieza, ajuste y verificación de los contactores, bornas y borneras, breakers y mini breakers, verificación del relé térmico, ajuste de terminales, revisión de válvulas, revisión de anclajes del conjunto motor-bomba, revisión de la conexión motor-bomba, verificación general de funcionamiento de tableros de control, programación y ajuste de parámetros cuando aplique.

En cuanto al mantenimiento integral de los equipos electromecánicos tanto el de bombeo principal, como la bomba jockey, se desarrollará sobre los siguientes componentes:

- COMPONENTE HIDRÁULICO:

Revisión y ajuste de la instalación hidráulica
Revisión y ajuste de funcionamiento de válvulas de descarga
Revisión y ajuste de los rodamientos
Revisión y ajuste del sello mecánico
Verificación del funcionamiento de las bombas y medición de presión de trabajo
Verificación del estado de la carcasa y acoplamiento
Revisión del flotador mecánico y eléctrico
Verificar de fugas y perdidas en tuberías
Revisión funcionamiento de válvulas de pie.

- CONTROLADOR:

Limpieza y sopleteado
Limpieza de ventiladores del tablero
Limpieza y verificación de los contactores
Limpieza y verificación de las bornas y borneras
Limpieza y verificación de Breakers y mini Breakers
Limpieza y verificación del relé térmico.
Medición de voltaje y amperaje por cada línea
Revisión de los controladores de presión
Revisión de la conexión bombas motor
Revisión de la conexión bomba breaker totalizador
Revisión de transductor de presión
Ajuste de conexiones eléctricas
Revisión de funcionamiento de alarma de alto nivel.

- COMPONENTE MOTRIZ:

Revisión, limpieza y ajuste conexiones en las borneras
Revisión y ajuste de estado de ventiladores
Revisión y ajuste de aislamiento de motor
Revisión y ajuste de vibraciones
Toma de lecturas de amperajes y voltaje
Toma de temperatura de trabajo del motor
Ajuste de tapa de ventilador del motor
Ajuste de tornillos de anclaje del motor
Revisión y ajuste de continuidad de líneas al tablero.

- **SUBESTACIÓN Y OTROS COMPONENTES ELECTRICOS**

En virtud del contrato que se derive del presente proceso de selección, se deberá ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, de la subestación trifásica de suplencia de fluido eléctrico del Edificio Palacio de Justicia de Montería, con capacidad

de 500kva, según norma Afinia aislada y mantenimiento, ajuste y calibración de transformador de 500kva, tablero del transformador y asimismo al voltaje de salida. Adicionalmente, se realizará el mantenimiento de barraje neutro y polo a tierra de la subestación trifásica.

- Revisión del nivel de aceite, del refrigerante y del combustible.
- Revisión del sistema de combustible, filtros, conductos y del sistema de enfriamiento.
- Revisión del filtro de aire (limpieza de carcaza) y del sistema de empaque.
- Revisión de carga de baterías, nivel del electrolito, estado de bornes y nivel de carga.
- Revisión del sistema de correas y elementos de transmisión. (Tensión de correa impulsora).
- Limpieza general del motor.
- Revisión motor de arranque, alternador de carga baterías.

CHEQUEO GENERAL DEL GENERADOR
- Revisión de las conexiones del generador.
- Revisión puente rectificador giratorio.
- Revisión de cocciones de cableado de potencia.
- Revisión estado de ventilador.
- Revisión del sistema de protección de las alarmas.
- Revisión de los instrumentos del equipo.
- Limpieza general del equipo.

CHEQUEO SISTEMAS DE CONTROL
- Revisión y limpieza del tablero de control.
- Revisión y pruebas con transferencia automática.
- Revisión de cableado de control, conexiones y sensores.
- Revisión del sistema de protección de las alarmas.
- Revisión de instrumentos del equipo.
- Revisión y limpieza de transferencias
- Limpieza general.

HOJA DE VIDA Y SEGUIMIENTO A
- Horas trabajadas.
- Presión de aceite.
- Temperatura.
- Voltajes y corrientes.
- Frecuencia.

CHEQUEO GENERAL DE ACCESORIOS
- Bomba de agua.
- Alternador.
- Turbocargador.
- Drenaje tanque A.C.P.M.
- Mangueras
- Revisión de motor de arranque y alternador
- Revisión de cargador de baterías.
- Tanques de combustible.
- Para el cambio de aceite, filtros y refrigerante se debe incluir dentro de la cotización:
- Full de aceite multigrado
- Filtro de combustible primario.
- Filtro de combustible separador de agua.
- Filtro de aire, de agua.
- Refrigerante.

- **EQUIPOS DE BOMBEO HIDRAULICO**

El mantenimiento integral de los equipos electromecánicos de bombeo, tanto del Edificio Palacio de Justicia de Montería que presenta las siguientes características: Bomba hidráulica de 7.5 H.P. centrífuga tipo Booster press, Qmáx=175 GPM, descarga 1-1/2”, acoplada a motor eléctrico trifásico de 7.5 H.P, a 220v; como de las electrobombas de las

sedes judiciales en los otros municipios señalados las cuales ostentan potencias entre ½ y 1 HP, se desarrollará sobre los siguientes componentes:

- COMPONENTE HIDRÁULICO:

Revisión y ajuste de la instalación hidráulica
Revisión y ajuste de funcionamiento de válvulas de descarga
Revisión y ajuste de los rodamientos
Revisión y ajuste del sello mecánico
Verificación del funcionamiento de las bombas y medición de presión de trabajo
Verificación del estado de la carcasa y acoplamiento
Revisión del flotador mecánico y eléctrico
Verificar de fugas y perdidas en tuberías
Revisión funcionamiento de válvulas de pie.

- CONTROLADOR:

Limpieza y sopleteado
Limpieza de ventiladores del tablero
Limpieza y verificación de los contactores
Limpieza y verificación de las bornas y borneras
Limpieza y verificación de Breakers y mini Breakers
Limpieza y verificación del relé térmico.
Medición de voltaje y amperaje por cada línea
Revisión de los controladores de presión
Revisión de la conexión bombas motor
Revisión de la conexión bomba breaker totalizador
Revisión de transductor de presión
Ajuste de conexiones eléctricas
Revisión de funcionamiento de alarma de alto nivel.

- COMPONENTE MOTRIZ:

Revisión, limpieza y ajuste conexiones en las borneras
Revisión y ajuste de estado de ventiladores
Revisión y ajuste de aislamiento de motor
Revisión y ajuste de vibraciones
Toma de lecturas de amperajes y voltaje
Toma de temperatura de trabajo del motor
Ajuste de tapa de ventilador del motor
Ajuste de tornillos de anclaje del motor
Revisión y ajuste de continuidad de líneas al tablero.

NOTA GENERAL:

- Es posible que la subestación o los equipos de bombeo no contemplen todos estos componentes, por lo que el anterior listado sirve como guía para el mantenimiento y donde aplique por el tipo de equipo a intervenir, pero en ningún caso constituye un manual; el contratista debe conocer y aplicar la normatividad y buenas prácticas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo, sistemas contra incendio y equipos de suplencia eléctrica.

- Los trabajos se ejecutarán en horarios que autorice la entidad. En todo caso el contratista deberá prever personal para atender el trabajo en horarios nocturnos, así como turnos dominicales y festivos para cumplir con el objeto contractual. Además de las actividades descritas a ejecutar, se debe realizar por cuenta del contratista el retiro de escombros o desechos ocasionados por los trabajos ejecutados y dejar las áreas totalmente limpias.

- El contratista deberá entregar informes al supervisor delegado con el fin de verificar las actividades incluidas en los mantenimientos y el estado actual del equipo.

- Si se encontrasen situaciones adicionales que deriven en acciones de mantenimiento correctivo el contratista deberá informar al supervisor para la aprobación de la realización de estos trabajos, debiendo presentar cotización de la eventual reparación para autorización y aprobación

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios de mantenimiento.

2.3. PLAZO: El plazo del contrato será definido por el tiempo establecido para ejecutar los mantenimientos y el suministro de **UN (1) MES** contados a partir de la firma del acta de inicio. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El contratista seleccionado tendrá un plazo de un (01) día hábil contado a partir de la publicación de la carta de aceptación de propuesta en el SECOP II, para tramitar las pólizas correspondientes y entregarlas en la Coordinación Administrativa y financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, de no ser así la entidad podrá decretar el incumplimiento del contrato salvo que alegue y pruebe una causal de fuerza mayor o caso fortuito.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Sedes Judiciales incluidas en listado de las especificaciones esenciales – Departamento de Córdoba.

1. Palacio de Justicia de Montería
2. Sede Judicial de Planeta Rica
3. Sede judicial de Los Córdobas
4. Sede Judicial de San José de Uré
5. Sede Judicial de Puerto Escondido

2.5. SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 que deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004 y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva, en concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo. En tal sentido los oferentes y futuro contratista deberán propender por el estricto cumplimiento de las exigencias de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades a realizar de acuerdo a sus respectivos planes de acción vigentes para la prevención de accidentes y enfermedades que cumplan con los estándares mínimos exigidos por Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en especial cuando se trate de actividades que impliquen alto riesgo tales como Trabajo en Alturas, en espacios confinados, manejo de sustancias químicas, trabajos eléctricos, trabajos calientes, entre otros. Por tal razón, la entidad exigirá una declaración juramentada por parte del futuro contratista donde conste que se tiene un plan de acción para velar por el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo; a su vez dicho plan de aplicación de SGSST deberá ser presentado a la entidad antes del inicio de la ejecución de las actividades contratadas para efectos de verificación del cumplimiento de las medidas mínimas para la prevención de riesgos derivadas de las actividades atinentes al objeto involucrado del contrato.

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será supervisado por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley.

2.7. FORMA DE PAGO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería cancelará al contratista el valor del contrato a través de Un (1) pago definido así:

Un único pago correspondiente al (100%) del valor del contrato una vez se ejecute el objeto contratado, previa certificación y verificación del cumplimiento por parte del supervisor del mismo.

Para el pago total se requiere previa e indispensablemente el recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de supervisar el contrato y toda vez que realice la entrega de la factura, e ingreso y cumplido expedido por el supervisor respectivo y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar mediante la presentación de las planillas con los pagos de seguridad social de los técnicos presentados para cumplir con el equipo de trabajo.

Para el pago final además de los requisitos anteriores, se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

El pago estipulado en el contrato, queda sujeto a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

Nota 1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 2: El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

2.8. CESIÓN DEL CONTRATO:

El **CONTRATISTA**, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería- Consejo Superior de la Judicatura.

2.9. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Las partes contratantes dejarán expresa manifestación de que no se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000 y 734 de 2.002.

3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento del contrato, se requerirá que sea celebrado por escrito, debidamente firmado, que las pólizas estén aprobadas por la entidad y que se adelante el Registro Presupuestal pertinente.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado, con los amparos, valores asegurados y vigencias.
2) A efectuar los cambios y adiciones, órdenes u objeciones solicitadas por el supervisor, ciñéndose a las especificaciones técnicas tanto generales como particulares acordados.
3) Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a un profesional y/o técnico con la experiencia suficiente, quien estará a cargo de la misma.
4) El **CONTRATISTA** es el único responsable por la adquisición de materiales y por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA** sin que el **CONSEJO SUPERIOR** adquiera responsabilidad alguna.
5) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al **CONSEJO SUPERIOR** y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
6) Contar con una sucursal o agencia en el departamento de Córdoba.
7) Suministrar al **CONSEJO SUPERIOR** y/o al supervisor cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada.

8) El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
9) Suministrar al supervisor o interventor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor o interventor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal , estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.
10) El contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país
11) Atender las reclamaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**.
12) Instruir a los funcionarios del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** o Terceros eventualmente afectados, sobre los trámites y requisitos para hacer efectivas las reclamaciones.
13) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o demoras injustificadas.
15) Informar oportunamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería todo inconveniente que se presente y que pueda afectar la debida ejecución del contrato.
16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17) Radicar las facturas o cuentas de cobro de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos
18) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
19) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
20) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR:

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la entidad se obliga a:

1) Ejercer las funciones de supervisión de la labor contratada por medio de un supervisor designado para tal efecto dentro de su planta de personal y que lo representará ante el **CONTRATISTA** en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.
2) Aprobar o rechazar los planes de trabajo en la ejecución del contrato bajo la coordinación del supervisor y autorizar las modificaciones del mismo, si fuere necesario.
3) Solicitar al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, las informaciones que desee, en relación con los trabajos y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
4) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato.
5) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
.

NOTA: Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, No. PSAA16-10494 de 2016.

3.3. REQUISITOS AMBIENTALES

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, "por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva:

- Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor.
- Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
- Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
- Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.
- En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

4. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas a la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERIA.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los estudios previos de este proceso de selección se realizaron basados en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios para que sirva de soporte para la elaboración de la invitación pública y de la comunicación de aceptación, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de los riesgos que la misma propone.

La modalidad de contratación correspondiente al presente proceso es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA que es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto. En ese orden de ideas se aplicará la normatividad prevista en la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la contratación a celebrarse se toman como referencia los precios del mercado, y los precios históricos de contrataciones pasadas de la entidad con respecto a la ejecución de los mantenimientos a los mismos equipos llevadas a cabo en 2022 (Proceso de selección de mínima cuantía MC030-2022), así las cosas el presupuesto oficial estimado y las cantidades resultan de tomar dichos precios resultantes de cotizaciones recibidas en su momento.

Tratándose de un procedimiento de selección de mínima cuantía, el ofrecimiento más favorable se determinará por el promedio de las cotizaciones recibidas, siempre y cuando

cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas que se exijan en la invitación de mínima cuantía y que satisfaga las necesidades de la entidad, de conformidad a lo señalado por el decreto 1082 de 2015.

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
$126.770.677	$129.153.732	$133.881.471
PROMEDIO: $129.935.294		

6.2. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado y seleccionado para la ejecución de la presente contratación es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C ($129.935.294)** incluido impuestos; el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

Numero	Fecha	Valor	Rubro	Unidad ejecutora
19424	2024-11-14-	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C ($129.935.294)	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	27-01-08-011 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MONTERIA

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para dar cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y precisar los riesgos previsibles del contrato, los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato contractual y postcontractual.

En una enunciación general, pueden determinarse como riesgos previsibles, su tipificación y asignación:

a. Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.

b. Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.

c. Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es sumido por el Contratista.

d. Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.

e. Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad.

Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.

f. Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este riesgo es asumido por el Contratista.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

ETAPA PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL

TIPIFICACIÓN

RIESGO	*CAUSAS*	*IMPACTO*	*Etapa*
1. Que se declare desierto	*Los oferentes no cumplen las condiciones*		*Precontractual*
2. La no recolección y desarme e instalación oportuna de los elementos requeridos por el contratante.	*Falta de programación yo organización.*	*No satisfacción de la Necesidad a los Despachos Judiciales*	*Contractual*
3. Daños o pérdidas de elementos requeridos por el contratante.	*Descuido al manipular los elementos objetos del contrato.*	*Manejo inadecuado del mantenimiento correctivo*	*Contractual*
4. La calidad de los servicios a suministrar	*Deterioro o elementos no inspeccionado debidamente*	*Mala Imagen de la empresa contratada*	*Post Contractual*

Cuadro de estimación del riesgo - Severidad (Impacto sobre el Servicio)

Nivel	*Rangos*	*Posibles efectos sobre la prestación del servicio*	*Consecuencias*
1	*Menor*	*Afectación mediana*	*Mayor a*
2	*Mayor*	*Afectación importante*	*Mayor a y menor a*
3	*Mayor*	*Afectación importante*	*Mayor a y menor a*
4	*Máxima*	*Afectación enorme*	*Mayor a*

Cuadro de estimación del riesgo
Probabilidad (Frecuencia)

Nivel	*Rangos*	*Descripción*
1	*Improbable*	*Imaginable pero poco posible*
2	*Probable*	*Poco usual, ha ocurrido en algún momento*
3	*Probable*	*Posible, con mediana probabilidad de ocurrencia*
4	*Casi segura*	*Muy posible, con altísima probabilidad de ocurrencia*

Estimación del riesgo

Riesgo	*Estimación*		*Etapa*	*Nivel*
	Severidad	*Frecuencia*		
1. Que se declare desierto	*3*	*1*	*Precontractual*	*Medio*

2. La no recolección y desarme e instalación oportuna de los elementos requeridos por el contratante.	*2*	*2*	*Contractual*	*Medio*
3. Daños o pérdidas de elementos requeridos por el contratante.	*4*	*1*	*Contractual*	*Alto*
4. La calidad de los servicios a suministrar	*4*	*1*	*Post-Contractual*	*Alto*

Asignación del riesgo

Riesgo	*Asignación*		*Etapa*
	Entidad	*Contratista*	
1. Que se declare desierto	X		*Precontractual*
2. La no recolección y desarme e instalación oportuna de los elementos requeridos por el contratante.		X	*Contractual*
3. Daños o pérdidas de elementos requeridos por el contratante.		X	*Contractual*
4. La calidad de los servicios a suministrar		X	*Post-Contractual*

7.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

a. **ERROR EN EL VALOR COTIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Es obligación del cotizante verificar que el valor cotizado corresponde al servicio que se pretende contratar, con el fin de evitar que pueda generarse un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato y es por ello que en caso de presentarse este riesgo deberá ser asumido por el contratista.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Error en el valor cotizado para la prestación del servicio	X		El cotizante verificará el valor cotizado y en caso de presentarse el riesgo será cubierto directamente por el contratista.

ETAPA CONTRACTUAL.

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Durante la Ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista este no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas a través de una póliza de cumplimiento y del pacto de una cláusula Penal Pecuniaria.
b. BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS. No establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la entidad asuma la suspensión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
c. FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO. Sobre costos en que pueden incurrir las partes cuando la adquisición de los bienes o condiciones de cambio del mercado.

RIESGO	**ASIGNACIÓN**		**COMO CUBRIRLO**
	CONTRATISTA	**ENTIDAD**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		***Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas***

BIENES CON CARACTERISTICAS TECNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS		X	***Adecuada Supervisión***
FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO	X	X	***Renegociación Póliza de Cumplimiento***

1. ETAPA POST-CONTRACTUAL

a. CALIDAD DEL SERVICIO: que los elementos entregados cumplan las características técnicas solicitadas.

RIESGO	**ASIGNACIÓN**		**COMO CUBRIRLO**
	CONTRATISTA	**ENTIDAD**	
CALIDAD DEL SERVICIO	X		***Solicitar póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas***

7.2 ETAPA CONTRACTUAL

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que, por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento con la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en durante la ejecución del contrato.

b. **MALA CALIDAD DEL SERVICIO:** El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Cumplimiento del contrato	X		Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas
Calidad del Servicio	X		Solicitar póliza de Calidad del Servicio equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 6 meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	X		Solicitar póliza de Calidad del Servicio equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años mas
Calidad del servicio y de los elementos suministrados	X		Adecuada Supervisión.

7.3. ACUERDO COMERCIAL N/A

7.4. MARCO LÓGICO: N/A

8.0. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES

Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el 10% del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, desde su perfeccionamiento.

c. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una suma equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (03) años más desde su perfeccionamiento.

d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMLMV, por el término de duración del contrato y 4 meses más.

Así mismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país.

9.0. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones.

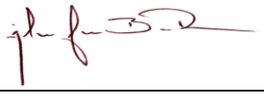
Montería, 14 de noviembre de 2024.



MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12.

Proyectó: A.D.B.

VIABILIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR
(Resolución No. DESAJMOR20-57 de 28 de enero de 2020)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS Profesional Universitario Grado 11	
ÁREA FINANCIERA ANDREA MALDONADO SAGRE Profesional Universitario Grado 11	